



## EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR.

HACE SABER: Que habiendo sido reorganizado el servicio público de recogida de basuras en esta población, esta Alcaldía ha creído conveniente dictar las siguientes instrucciones, las cuales deberán observarse diligentemente en todas sus partes.

1.º— Los cubos de basura procedentes de viviendas y dependencias particulares, deberán bajarse a la calle, en el momento de oírse el aviso por medio del toque de corneta, ya que de hacerlo con antelación, se da pie a que los perros y otros animales, las viertan o desparramen por el suelo y hagan más costosa y menos higiénica su recogida.

2.º— Se advierte de una manera especial que los que dejen abandonados en la calle los cubos llenos de basura, antes o después de pasar a su recogida por el personal encargado de dicho servicio, serán sancionados con multas que oscilarán entre diez y cincuenta pesetas.

3.º— Si por cualquier circunstancia algún vecino tuviese que ausentarse de su domicilio en el momento de la recogida, y no pudiese hacer entrega personalmente de los residuos de basura al encargado de recogerla, se ruega encomiende este cometido o función a persona de su confianza, para que lo verifique en su nombre.

4.º— En bien de la salud pública y ornato de la población, todos los estercoleros que se hallen en las inmediaciones de la misma, deberán ser retirados a lugares lo suficientemente alejados del casco urbano (como mínimo a 400 metros), para evitar posibles enfermedades de carácter infecto-contagiosas.

5.º— En las épocas de primavera y verano, los corrales y establos, deberán limpiarse con la máxima frecuencia, procurando que los estiércoles sean transportados al punto de destino, en las primeras horas de la mañana, procediéndose en cada caso a la desinfección de locales mediante el empleo de cal y zotal a la suficiente dosificación.

6.º— Queda terminantemente prohibido, arrojar animales muertos a la vía pública, los cuales deberán ser quemados o enterrados a la suficiente profundidad para que no puedan ser desenterrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Binéfar a 12 de Marzo de 1959.

El Alcalde,

*José Lacort Muzás*